



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN
VIGENCIA 2011, 2012 y 2013

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 10 de Julio de 2014



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

Doris Regina Botero Garrido
Profesional universitario

Rubén Elías Giraldo Palomeque
Profesional universitario

Eulogia Stella Becerra Asprilla
Profesional universitario



Tabla de Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	6
1.1.1 Control de Gestión	8
1.1.2 Control de Resultados	9
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	10
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	11
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	46
2.2.1 Plan de Desarrollo	46
2.2.2 Banco de Proyectos	46
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	48
2.3.1 Gestión Contable	48
2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.	55
2.3.2 Concepto Control Interno Contable	57
2.3.3 Gestión Presupuestal	59
2.3.4 Gestión Financiera	69
3 OTRAS ACTUACIONES	70
3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	70
3.1.1 Recursos del FONPET	70
3.1.2 Nominas Paralelas	70
3.1.3 Pagos de Seguridad Social	72
3.1.4 Restricciones a la Contratación en época electoral	72
3.1.5 Plan decenal del Deporte	73
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	73



3.2.1 Queja 025-2012	73
3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	74
4 ANEXOS	75

INFORME DEFINITIVO



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 10 de julio de 2014

Señor
OSCAR ROSERO CACERES
Alcalde
Municipio de Litoral del San Juan
Docordó - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2011, 2012 y 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Litoral del San Juan, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Ambiental, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 55.9 puntos para el 2011, 54.4 puntos para el 2012 y 54.9 puntos para el 2013 sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por el Municipio de Litoral del San Juan, correspondiente al primer y segundo semestre de 2011, 2012 y 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2011			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	76.7	0.7	53.7
<u>2. Control de Resultados</u>	0.0	0	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	55.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74.5	0.7	52.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	54.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	75.2	0.7	52.6
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	54.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76.7 puntos para el 2011, de 74.5 puntos para el 2012 y de 74.7 puntos para el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2011			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93.7	0.65	60.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	59.1	0.10	5.9
4. Gestión Ambiental	70.0	0.10	7.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0		0.0
7. Control Fiscal Interno	1.2	0.10	0.1
Calificación total		1.00	76.7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.4	0.65	58.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	59.2	0.10	5.9
4. Gestión Ambiental	75.8	0.10	7.6
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0



6. Plan de Mejoramiento	0.0		0.0
7. Control Fiscal Interno	1.2	0.10	0.1
Calificación total		1.00	74.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.0	0.65	58.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	59.6	0.10	6.0
4. Gestión Ambiental	78.3	0.10	7.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	1.2	0.10	0.1
Calificación total		1.00	75.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 Y 2013 es desfavorable debido a los siguientes aspectos



TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA 2011, 2012 Y 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	1.00	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

Los planes de desarrollo del Municipio de Litoral del San Juan 2011, **“TODOS UNIDOS A UN GOBIERNO CON PARTICIPACION COMUNITARIA”**, Adoptado mediante Acuerdo No 06 del 07 de junio de 2008 y el plan de Desarrollo 2012-2015 **“DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO”**, adoptado mediante Acuerdo 006 del 18 de mayo de 2012, presentan inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Así mismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución de los Planes de Desarrollo.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como



consecuencia de la calificación de 7.5 puntos en el 2011, 2012 y en el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN			
VIGENCIA AUDITADA 2011, 2012, y 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de LITORAL DEL SAN JUAN no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión Negativa; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y depuración de los saldos contables.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3260746000.0
Índice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%

Adversa o negativa



Con salvedad	>2%≤10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3819499134.0
Índice de inconsistencias (%)	32.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	≤2%
Con salvedad	>2%≤10%
Adversa o negativa	>10%

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3155455250.0
Índice de inconsistencias (%)	19.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	≤2%
Con salvedad	>2%≤10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor Departamental del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable para las vigencias 2011, 2012 y 2013, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Litoral del San Juan, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Litoral del San Juan- Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2011, 2012 y 2013:

TIPO DE CONTRATO	2011		2012		2013		TOTALES	
MENOR CUANTIA	232	1,221,979,919	125	2,327,448,050	15	1,160,869,027	372	4,710,296,996
SUBASTA							-	-
MINIMA CUANTIA			51	451,642,776	71	1,029,513,606	122	1,481,156,382
CONTRATACION DIRECTA	82	373,388,824	83	1,212,474,697	84	1,038,649,972	249	2,624,513,493
LICITACION O CONCURSO					2	2,760,389,252	2	2,760,389,252
TOTALES	314	1,595,368,743	259	3,991,565,523	172	5,989,421,857	745	11,576,356,123

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN SIA formato F20_1A_AGR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	2011		2012		2013		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	120	531,224,670	138	1,741,454,284	98	1,043,281,206	356	3,315,960,160
OBRA PUBLICA	152	928,699,901	48	1,077,104,732	27	3,485,747,486	227	5,491,552,119
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	42	135,444,172	60	917,683,896	40	1,066,472,827	142	2,119,600,895
OTROS			13	255,322,611	7	393,920,338	20	649,242,949
TOTALES	314	1,595,368,743	259	3,991,565,523	172	5,989,421,857	745	11,576,356,123

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN SIA formato F20_1A_AGR



MUESTRA: Del Universo de 745 contratos por valor de \$11.576.356.123 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 se evaluó 229 contratos por valor de \$7.827.176.242 lo cual equivale al 30,73% de los contratos suscritos y al 67,61% del valor contratado durante estas vigencias

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2011, 2012 y 2013 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 93.7 para la vigencia 2011, 89,6 para la vigencia 2012 y de 90,0 para la vigencia 2013, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2011											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	32	100	12	0	0	100	48	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	32	100	12	0	0	100	48	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	32	100	12	0	0	100	48	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	32	50	12	0	0	85	48	68.48	0.20	13.7
Liquidación de los contratos	100	32	100	12	0	0	100	48	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	93.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	47	100	17	100	8	100	12	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	47	100	17	100	8	100	12	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	47	100	17	100	8	100	12	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	47	50	17	50	8	50	12	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	47	100	17	100	8	50	12	92.86	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	21	100	17	100	6	100	8	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	21	100	17	100	6	100	8	100.00	0.05	5.0



Cumplimiento del objeto contractual	100	21	100	17	100	4	100	6	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	21	50	17	50	6	50	8	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	21	100	17	100	4	100	6	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 227 contratos de obra pública por valor de \$5.491.552.119 se evaluó 68 contratos por valor de \$3.709.312.384 lo cual equivale al 30,0% del total de contratos reportados y al 67,54% del valor total contratado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013.

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía de Litoral del San Juan para la vigencia 2011, 2012 y 2013, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomó de los contratos en las vigencia 2011, 2012 y 2013 los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizó visita a las obras, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
LP1-2013	CONSORCIO LITORAL 2013	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	2,361,837,728
56-2013	ITURRE CAMPIÑO ALEXANDER	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE DOCORDO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	149,084,748
2-2013	GUERRERO VILLALBA FIDEL GUSTAVO	REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE DOCORDO MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	398,551,524



Informe Técnico Contrato LP1-2013

Resumen contractual Contrato de obra	No. LP1-2013
Objeto del contrato	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA
Firma del contrato	16/04/2013
Contratista	CONSORCIO LITORAL 2013
Valor del Contrato	\$2,361,837,728
Plazo	Seis meses (6) quince (15) Días
Acta de inicio	16/08/2013
Fecha de terminación	Sin liquidar, el objeto se encuentra en ejecución

GENERALIDADES:

El día 16 del mes de abril de 2013 se suscribe contrato de obra para AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA. Con un plazo de ejecución de Seis Meses (6) Quince (15) días.

Se pudo observar que se suscribió acta de inicio a las obras el día 09/07/2013; 4 meses después de suscrito el contrato esto debido a que una vez socializado el proyecto con la comunidad el día 12 de agosto de 2013 se observó que en el sitio inicialmente previsto para la construcción del proyecto habían sido construidas ocho (8) aulas temporales, proponiendo la comunidad replantear la implantación del proyecto dentro del espacio designado.

Que la nueva implantación requiere realizar nuevos estudios técnicos (estudios de suelos, cálculos estructurales) que permita redefinir el tema estructural del proyecto ya que las condiciones físicas del suelo cambian de forma significativa.

Con relación a lo expuesto anteriormente se suspenden las obras por un término de cuarenta y cinco (45) días.

El día 25 del mes de octubre de 2013 se reinician las obras, después de haber solucionado los inconvenientes presentados.

El día 25 de septiembre se amplía la suspensión en treinta (30) días más.

El día 24 de octubre se reinician las obras.

El día 16 de enero de 2014 la administración municipal a través de oficio al contratista e interventor, manifiesta:



1. Gran preocupación por el poco avance que presentan las obras y solicita adelantar las acciones necesarias que permita mantener el flujo de pagos por parte del contratista a los trabajadores y personal de obra para evitar retrasos en los avances de la obra.
2. Demostrar las actuaciones que hasta la fecha se han adelantado individual o colectivamente en pro del avance de las obras pretendiendo mantener los avances de acorde a la programación de obra.
3. Realización de un comité de obra en el que establezcan compromisos serios que demuestren la voluntad de las partes interventoría y contratista de obra en avanzar en las actividades que permitan la entrega de la obra en un tiempo que no exceda el pactado.

El 5 de febrero de 2014 mediante oficio la administración municipal manifiesta:

1. La necesidad de generar un acta modificatoria donde se visualice el desbalance que genera algunas de las nuevas actividades requeridas en la obra con especialidad (cimentación y placa de entrepiso), que por importancia de las mismas son de obligatoria ejecución para el desarrollo posterior funcionamiento de la obra.
2. Solicitan al contratista e interventoría reunirse para discutir, determinar y establecer las modificaciones que se planteen y aprueben para la obra, tratando de que el desbalance económico sea el menor posible y que permita llegar a culminar la obra en su totalidad.

El día 15 de febrero de 2014 la interventoría mediante oficio solicita al contratista información administrativa y financiera del contrato con el fin de realizar el informe de interventoría.

El día 29 de mayo de 2014 la administración municipal certifica que las obras alcanza una ejecución económica del 61% equivalente a \$1.440.903.990,40.

A la fecha de la auditoria 09 de junio de 2014 las obras se encuentran suspendidas y no se aporta el acta correspondiente.

No reposa en la carpeta del contrato un informe detallado por parte de la interventoría, en el cual se muestre registro fotográfico que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato.



Informe Técnico Contrato No. 56 de 2013

Resumen contractual Contrato de obra	No. 56-2013
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE DOCORDO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN
Firma del contrato	21/07/2013
Contratista	ITURRE CAMPIÑO ALEXANDER
Valor del Contrato	\$ 149,084,748
Plazo	Cuarenta y cinco (45) Días
Acta de inicio	26/07/2013
Fecha de terminación	01/10/2013

El contrato fue ejecutado y entregado por el contratista de acuerdo al plazo previsto en el contrato de obra **No. 56 -2013**, en el archivo de contratación Municipal se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoría delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





Informe Técnico Contrato LP-002-2013

Resumen contractual Contrato de obra	No. LP 002-2013
Objeto del contrato	REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE DOCORDO MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN
Firma del contrato	01-10-2013
Contratista	GUERRERO VILLALBA FIDEL GUSTAVO
Valor del Contrato Inicial	\$398,551,524
Plazo	Cuatro (4) Meses
Acta de inicio	01/04/2014
Fecha de terminación	Sin liquidar, el objeto se encuentra en ejecución

Una vez realizada la revisión del contrato 02-2013 se evidencio lo siguiente:

El día 01 del mes de octubre de 2013 se suscribe contrato de obra, para REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE DOCORDO MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN. Con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

El día 08 de enero de 2014 se ordena el pago de anticipo del 30% del valor del contrato equivalente a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$119.565.457), después de haber cumplido con las pólizas de garantías y contrato de fiducia.

La no iniciación de las obras una vez perfeccionado el contrato habiendo cumplido con la póliza de garantía y contrato de fiducia el día 08 de enero de 2014, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2014, solicita al contratista hacer uso de su musculo financiero para



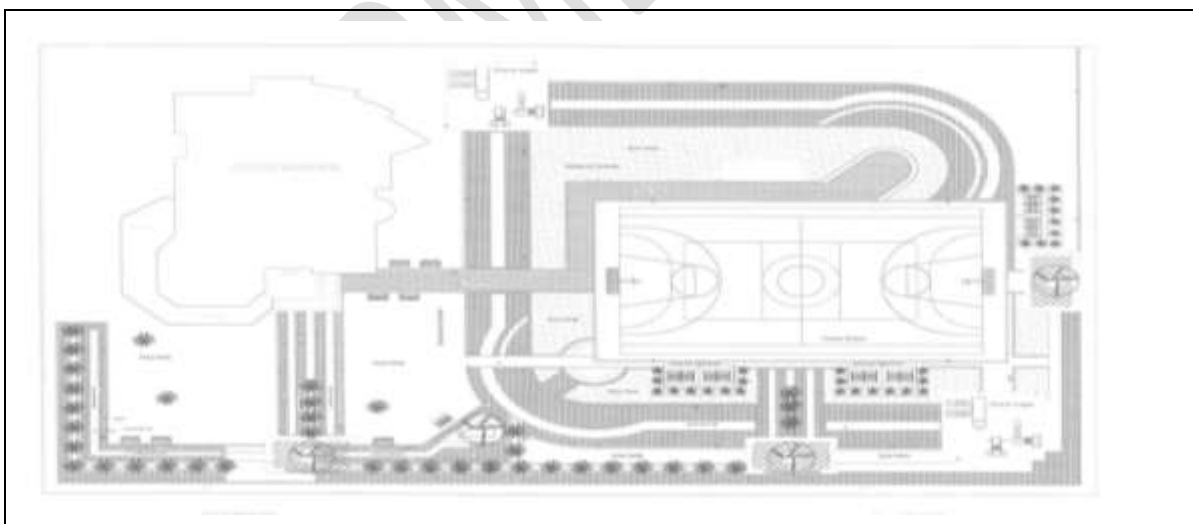
poder avanzar físicamente con las obras hasta tanto se evidenciara el trámite que se viene haciendo para el giro a la fiducia.

Se pudo observar que se suscribió acta de inicio a las obras el día 01/04/2014; 7 meses después de suscrito el contrato esto debido a la falta de apertura de una cuenta a través de una fiducia la cual se encargaría del manejo de los recursos del contrato.

El día 20 de abril de 2014 se suscribe acta de suspensión de las obras por un término de treinta 30 días, esto debido a que los elementos necesarios para la construcción de las obras son fabricados por proveedores los cuales solicitan un tiempo prudente para la elaboración y entrega, unido a esto el tiempo de traslado de los mismos al sitio.

A la fecha de la auditoria 09 de junio de 2014 las obras se encuentran suspendidas a partir del 20 del mes de abril de 2014.

El día 09 de junio de 2014 se realizó visita a la obra observando que no se ha realizado nada, a continuación se anexa registro fotográfico de los planos de la obra y del espacio a intervenir.





HALLAZGOS

HALLAZGO A1

El contrato No LP-01-2013, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA presenta deficiencias en la ejecución de sus obras y por parte de la administración Municipal e interventoría no se ven las acciones pertinentes que permita el avance normal de las obras, incumpliendo presuntamente la cláusula 5ª y 16º del contrato; de igual manera en la carpeta del contrato no se encontró un informe detallado por parte de la interventoría, en el cual se muestre registro fotográfico que den certeza de las actividades y obras ejecutadas, incumpliendo presuntamente la cláusula 16º, lo anterior debido a la falta de programación de las obras, lo que puede generar incrementos en el presupuesto de la obra.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio DAM No 0111 de fecha 7 de julio de 2014, el Municipio de Litoral del San Juan, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-0512 de fecha 27 de Junio de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 038 de fecha 9 de julio de 2014, en la cual se concluyó que: Analizada la respuesta de la entidad, y los documentos suministrados, se concluye que a pesar de las acciones adelantadas, el contrato LP-01-2013 para Realizar la AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA, las obras no han tenido un avance normal.

La entidad manifiesta que las obras se encuentran en ejecución, por lo anterior, se da fe a dicho reporte oficial, sin embargo, se confirma el hallazgo administrativo, hasta tanto se realice la entrega de las obras y se verifique el



correcto funcionamiento de los trabajos contratados, mediante acta suscrita entre Contratista, Supervisor y Comunidad.

HALLAZGO A2

Se observa que el contrato No Lp-002-2013, para la REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE DOCORDO MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN se encuentra suspendido y la administración no ha realizado las acciones pertinentes a fin de lograr el cumplimiento del mismo, incumpliendo presuntamente la cláusula 5º del contrato, lo anterior debido a la falta de programación de las obras, lo que puede generar incrementos en el presupuesto de la obra.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio DAM No 0111 de fecha 7 de julio de 2014, el Municipio de Litoral del San Juan, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-0512 de fecha 27 de Junio de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 038 de fecha 9 de julio de 2014, en la cual se concluyó que: Analizada la respuesta de la entidad, se concluye que las obras se encuentra en ejecución por lo anterior se da fe a dicho reporte oficial, sin embargo, se confirma el hallazgo administrativo, hasta tanto se realice la entrega de las obras y se verifique el correcto funcionamiento de los trabajos contratados, mediante acta suscrita entre Contratista, Supervisor y Comunidad.

HALLAZGO A3

En lo Referente a la revisión documental de los contratos relacionados, se evidenció lo siguiente:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
3-2011	CHARLES SOLIS MARTINEZ	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL	7,500,000
32-2011	ANIBAL LIZALDA GARCIA	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA COMUNIDAD DE TIOSILIRIO Y OTRO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE PANGALA	11,186,123
205-2011	ADRIANA MORENO	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD GUACHAL	7,287,886
205-2011	PEDRO ENRRIQUE RODRIGUES	REPARACION DE LA COCINA DE LA ESCUELA DE BALSALITO	5,074,229
207-2011	JAIRO MORENO LARGACHA	MANTENIMIENTO Y PINTURA ESCUELA DE LA CUCURRUPI	10,900,000
209-2011	LIANA MARCELA GUTIERREZ	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE DOCORDO	7,863,216
267-2011	PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ	MEJORAMIENO Y ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE CUCURRUPI	8,939,868
269-2011	SANDRA MILENA MARTINEZ	MEJORAMIENO Y ADECUACION DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE TOGOROMA	6,737,225



39-2012	CAICEDO ROSA MARIA	RECONSTRUCCION EN MADERA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA SANTA GENOVEVA DE DOCORDO	15,000,000
27-2013	LOZANO PEREA GUILLERMO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CENTRO INFANTIL DE CORREGIMIENTO DE CUCURRUPI EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	81,916,729.00
29-2013	POTES JOSE MANUEL	MANO DE OBRA PARA CONTINUAR Y TERMINAR LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE CLASES EN LA ESCUELA SANTA MARIA DE PANGALA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	15,992,821.00
61-2013	LOZANO PEREA GUILLERMO	CERRAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DEL CORREGIMIENTO DE CUCURRUPI EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	23,524,666

Los contratos 3, 32, 205, 205, 207, 209 de 2011 y 267, 269, 39, 27, 29, 61 de 2013, presentan deficiencias en sus informes de interventoría, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 356 contratos de prestación de servicios por valor de \$3.315.960.160 se evaluó un total de 100 contratos por valor de \$2.154.878.834 Equivalente al 28,00% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 65,00% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A4

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
118	VALENCIA ASPRILLA MARGI TATIANA	CAPACITACION EN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MECANISMOS DE PROTECCION PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. DIRIGIDO A LIDERES E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	13,800,000
88	CARDENAS CARPIO CANDIDO	ERRADICACION DE VECTORES Y ELIMINACION DE CRIADEROS (CHARCOS) UTILIZANDO GRAVA Y ARENA EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE PICHIMA QUEBRADA	4,776,524

Los contratos 118-2013 y 88-2013 no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el



contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 142 contratos de suministro por valor de \$2.119.600.895 se evaluó un total de 47 contratos por valor de \$1.482.200.554 Equivalente al 33,00% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 69,92% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A5

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
25-2012	VALOYES REFA ARLETH	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN ---	50,552,900
26-2012	RESTREPO LUIS FERNANDO	DOTACION DE UNIFORMES. TRAJES. ZAPATOS. CAPAS. CHALECOS Y GORRAS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	19,881,120
27-2012	RESTREPO LUIS FERNANDO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD MUNICIPAL	33,175,532
CD034-2013	PALACIOS CORDOBA NIXON	SUMINISTRO 3618 GALONES DE GASOLINA PREPARADA PUESTOS EN DOCORDO DESTINADOS A LA ARMADA NACIONAL ACANTONADA EN DOCORDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO Y GARANTIZARLE LA SEGURIDAD Y LA ATENCION INTEGRAL Y EL GOCE DE LOS DERECHOS	57,888,000
SU2-2013	ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ TRASOPAZ	SUMINISTRO DE VIVERES A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	135,278,077
30-2013	CHAMARRA CHAMAPURO BAUDILIO	SUMINISTRO DE SEMILLAS DE BANANO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD DE CHAGPIEN MEDIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE CHAGPIEN TORDO DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	11,217,055
33-2013	FERRETERIA EL BARATILLO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE PAPAYO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	62,600,020
34-2013	FERRETERIA EL BARATILLO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD DE TAPARALITO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	38,060,000
43-2013	SUMINISTROS Y CABOTAJES LITORAL	SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	16,000,000
66-2013	GASOLINERA DUCHAR	SUMINISTRO DE 1000 GALONES DE GASOLINA PREPARADA PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	16,000,000
45-2013	MOYA ORTIZ JORGE	SUMINISTRO DE SEMILLAS DE PAPACHINA BANANO YUCA Y ÑAME PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE PAPAYO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	35,284,300
59-2013	SUMINISTROS Y CABOTAJES LITORAL	SUMINISTRO DE 1000 GALONES DE GASOLINA PREPARADA PARA TRANSPORTAR TROPAS DE LA INFANTERIA DE MARINA EN OPERACIONES MILITARES EN LA ZONA DEL RIO GRANDE EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL	16,000,000



		SAN JUAN	
85-2013	CHAMARRA CHAMAPURO BAUDILIO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE CHAGPIEN MEDIO EN EL RESGUARDO DE CHAGPIEN TORDO EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	42,200,120
86-2013	FERRETERIA EL BARATILLO JG S.A.S.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA DE 10 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TOGOROMA QUEBRADA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	21,322,250
87-2013	FORERO RIOS ALIRIO	SUMINISTRO DE 10 MOTORES FUERA DE BORDA YAMAHA DE 15 HP Y 3 MOTORES FUERA DE BORDA HP 40 PARA LAS COMUNIDADES DE TOGOROMA QUEBRADA BURUJON QUICHARO BELLA VICTORIA BARRIOE UNIDOS LAS DELICIAS PANGALITA TORDO COPOMA CUCURRUPU ISLA MONO PALESTINA Y LOS PEREA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	84,000,000
4-2013	ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORAS SOCIALES POR UN PACIFICO EN PAZ TRASOPAZ	SUMINISTRO DE VIVERES A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	165,278,077

En los contratos 26, 26, 27 de 2012, CD034, SU2, 30, 33, 34, 43, 66, 45, 59, 85,86, 87 y 4 de 2013, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno de la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebró un total de 20 contratos de consultoría y otros por valor de \$649.242.949 se evaluó un total de 14 contratos por valor de \$480.784.470 Equivalente al 70,00% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 74,00% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A6

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CM14	BERMUDEZ MOSQUERA JOSE ROBERTO BERMUDEZ	INTERVENTORIA TECNICA PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN	165,323,363
44	PALACIOS MORENO GENNY SHIRLEY	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA EN EL MUNICIPIO LITORAL DEL SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL CHOCO	101,191,579.00
72	SIX TALLER ARQUITECTONICO SAS	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE DOCORDO CABECERA MUNICIPAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN	44,161,252

En los contratos CM14, 44 Y 72 de 2013, no se presentan informes que pruebe el



ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos, prueba de lo anterior, lo constituye lo siguiente:

- Los informes de interventoría, se limitan a servir como constancia de inicio de las obras, de suspensión, de reinicio, de actas parciales para los pagos al contratista y de acta final de obra.
- Hay contratos sin el aporte de registros fotográficos, que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato
- Igualmente, aparecen carpetas sin el recibo de la comunidad, que de fe de las obras ejecutadas, especialmente en las obras que por sus características es procedente suscribir este tipo de documento.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con deficiencias** en el 2011, 2012 y 2013 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	55.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad



Se emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	54.5	0.40	21.8
De Gestión	62.2	0.60	37.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	59.1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	54.5	0.40	21.8
De Gestión	62.4	0.60	37.4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	59.2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	54.5	0.40	21.8



De Gestión	62.9	0.60	37.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	59.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: En relación con el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 020 de enero 11 de 2012 se encuentra dentro de los parámetros técnicos, pero se debe de actualizar ya que este no tiene los conceptos, ni está incorporado en este el Decreto 1510 de 2.013.

En cuanto a la supervisión e interventoría se detallan las responsabilidades y funciones de los mismos.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, Acuerdo 018 del 21 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal y el Acuerdo 02 de 2009 por el cual se aprueba el Estatuto de Rentas del Municipio de Litoral del San Juan.

2.1.1.3.2.1 Aprobación del Presupuesto

Vigencia Fiscal 2011: Mediante acuerdo 012 del 9 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Municipal aprueba un presupuesto preliminar en cuantía de \$ 6.788.531.972, posteriormente, mediante Acuerdo 005 del 3 de mayo de 2011, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto definitivo de ingresos y gastos del municipio de Litoral del San Juan para la vigencia fiscal de 2011, en cuantía de \$ 8.433.220.858, debidamente sancionado el 27 de mayo de 2011, no hay evidencia física del decreto de liquidación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de Presupuesto Municipal. La



Corporación al expedir un presupuesto definitivo, se modifica el preliminar, sin que se pueda determinar claramente, el tipo de modificación que se realiza, de conformidad a lo establecido en el estatuto presupuestal, en el Decreto 111 de 1996 y en el decreto Nacional 568 de 1996 (adición, reducción, traslados presupuestales crédito y contra crédito, Aplazamientos).

Vigencia Fiscal 2012: Mediante Acuerdo 007 del 27 de noviembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto preliminar de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cuantía de \$ **7.907.473.233**, debidamente sancionado el 28 de noviembre de 2011, no hay evidencia física del decreto de liquidación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de Presupuesto Municipal. La Corporación al expedir un presupuesto definitivo, se modifica el preliminar, sin que se pueda determinar claramente, el tipo de modificación que se realiza, de conformidad a lo establecido en el estatuto presupuestal, en el Decreto 111 de 1996 y en el decreto Nacional 568 de 1996 (adición, reducción, traslados presupuestales crédito y contra crédito, Aplazamientos).

Vigencia Fiscal 2013: Mediante Acuerdo 012 del 20 de diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto preliminar de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2013, en cuantía de \$ **9.762.952.381**, debidamente sancionado el 28 de diciembre de 2012, liquidado de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de Presupuesto Municipal, mediante decreto 252 del 30 de diciembre de 2013, liquidado mediante decreto 295 del 30 de diciembre de 2012. La Corporación al expedir un presupuesto definitivo, se modifica el preliminar, sin que se pueda determinar claramente, el tipo de modificación que se realiza, de conformidad a lo establecido en el estatuto presupuestal, en el Decreto 111 de 1996 y en el decreto Nacional 568 de 1996 (adición, reducción, traslados presupuestales crédito y contra crédito, Aplazamientos).

2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales

Se revisaron los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2011, 2012 y 2013, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, observando que las adiciones fueron realizadas por Decretos debidamente autorizado por el Concejo Municipal en el Estatuto de Presupuesto y en los correspondientes acuerdos por los cuales se aprueba el presupuesto:

Vigencia Fiscal 2011: La entidad expidió 5 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2011, de estos se realizaron 3 adiciones por valor de \$ **723.006.542**, 2 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **110.000.000**, las cifras



de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	REPORTADO EN EL SIA EJE GTS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	1,223,357,868	1,223,357,868	723,006,542	-500,351,326	-500,351,326
REDUCCION	567,145,927	567,145,927	0	-567,145,927	-567,145,927
CREDITO		1,056,864,919	110,000,000		-946,864,919
CONTRACREDITO		1,056,864,919	110,000,000		-946,864,919

Vigencia Fiscal 2012: La entidad expidió 17 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2012, de estos se realizaron 7 adiciones por valor de \$ **5.183.975.056**, 7 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **2.116.690.932** y 1 Reducción en cuantía de \$ **2.875.000**, en la ejecución de gastos la entidad no reporta modificación presupuestal, en la ejecución de ingresos solo reporta la cuantía de \$ **1.615.507.101**.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS
ADICION	1,615,507,101	5,183,975,056	3,568,467,955
REDUCCION		2,875,000	2,875,000
CREDITO		2,116,690,932	
CONTRACREDITO		2,116,690,932	

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

Vigencia Fiscal 2013: La entidad expidió 23 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2013, de estos se realizaron 18 adiciones por valor de \$ **9.582.897.925**, 6 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **1.287.751.960** y 1 Reducción en cuantía de \$ **89.570.000**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.



TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	REPORTADO EN EL SIA EJE G	SEGÚN ACTO ADMITIVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	9,723,102,759	9,723,102,761	9,582,897,925	-140,204,834	-140,204,836
REDUCCION	20,604,346	20,604,346	89,570,000	68,965,654	68,965,654
CREDITO		1,131,685,026	1,287,751,960		156,066,934
CONTRACREDITO		1,081,868,802	1,287,751,960		205,883,158

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, los libros de presupuesto se llevaron en Excel, tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010; excepto, los libros de 2011, los cuales no se encontraron en la entidad. Se observa que la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

Indicador Ley 617 de 2000

Alcaldía Municipal: Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2011, 2012 y 2013, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

ALCALDIA MUNICIPAL

Vigencia Fiscales	2011	2012	2013
1. ICLD base para ley 617 de 2000	1,728,991,063	1,843,355,784	1,599,561,660
Ingresos tributarios	511,126,950	469,681,336	166,922,000
Impuestos Directos	301,055,120	287,278,336	0
Impuestos Indirectos	210,071,830	182,403,000	166,922,000
Ingresos No Tributarios	1,217,864,113	1,373,674,448	1,432,639,660
SGP Libre Destinación	1,101,161,195	1,191,888,257	1,253,660,824



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Otros No Tributarios	116,702,918	181,786,191	178,978,836
2. Gastos de Funcionamiento	1,228,768,019	1,390,879,064	1,242,926,124
Gastos de Personal	430,491,826	680,441,360	707,553,364
Gastos Generales	758,662,913	478,861,193	419,474,822
Transferencias	39,613,280	231,576,511	115,897,938
3.Relacion GF/ICLD%	71.07%	75.45%	77.70%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%	80.00%	80.00%
Diferencia	8.93%	4.55%	2.30%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2011, 2012 y 2013
Cálculos Equipo Auditor

Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 15 de junio de 2012, durante la vigencia fiscal 2011 el recaudo fue de \$ 1.728.991 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 71.07%. Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 29 de julio de 2013, durante la vigencia fiscal 2012 el recaudo fue de \$ 1.843.355 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 75.45%, lo que indica en estas vigencias se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

Concejo Municipal: Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013; análisis que se detalla a continuación:

Concejo Municipal			
VIGENCIA FISCAL DE 2012	2,011	2,012	2,013
GASTOS CONCEJO	99,011,948	114,287,891	112,160,708
Honorarios Concejales	67,463,496	91,524,978	86,186,177
Máximo Honorarios	87,713,010	93,868,830	96,158,700
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	31,548,452	22,762,913	25,974,531
Máximo Otros Gastos Concejo	25,934,866	27,650,337	24,143,425
Gastos Máximo Concejo	113,647,876	121,519,167	120,302,125
Diferencias	14,635,928	7,231,276	8,141,417
Cumplimiento Gastos Concejo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013
Cálculos Equipo Auditor



Personería Municipal: Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000			
Personería Municipal			
VIGENCIA FISCAL DE 2012	2,011	2,012	2,013
Gastos Personería	80,340,000	77,921,150	85,004,850
Gastos Máximo Personería	80,340,000	85,005,000	88,425,000
Diferencia	0	7,083,850	3,420,150
Cumplimiento Gastos Personería	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013

HALLAZGOS

HALLAZGO A7

En relación con el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 020 de enero 11 de 2012 se encuentra dentro de los parámetros técnicos, pero se debe de actualizar ya que este no tiene los conceptos, ni está incorporado en este el Decreto 1510 de 2.013.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio DAM No 0111 de fecha 7 de julio de 2014, el Municipio de Litoral del San Juan, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-0512 de fecha 27 de Junio de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 038 de fecha 9 de julio de 2014, en la cual se concluyó que: Analizada la respuesta de la entidad, se confirma el hallazgo administrativo en aras de que la entidad implemente las acciones contempladas en la ley que permitan mejorar estos procesos

HALLAZGO A8

El Concejo Municipal al expedir presupuestos preliminares y definitivos, contraviene lo establecido en el artículo 10 y 16 (principio de anualidad) del estatuto de presupuesto municipal, en concordancia con el decreto 111 de 1996, por cuanto el presupuesto se aprueba para una anualidad comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, al expedir un nuevo presupuesto para cada vigencia, sin establecer las modificaciones que aplicaran en cada caso, se incumple presuntamente lo establecido en el estatuto de presupuesto municipal, el decreto 111 de 1996 y el decreto 568 de 1996.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio DAM No 0111 de fecha 7 de julio de 2014, el Municipio de Litoral del San Juan, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-0512 de fecha 27 de Junio de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 038 de fecha 9 de julio de 2014, en la cual se concluyó que: El presupuesto es una herramienta de planeación utilizadas por las entidades territoriales que le permite cumplir los planes y programas plasmados en el plan de Desarrollo. Consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de las entidades, con el fin de cumplir con los objetivos encomendados por el estado.

La entidad debe presentar al Concejo un proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación, el Concejo Municipal luego de un profundo estudio de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para tal fin, aprueba un presupuesto para la correspondiente vigencia fiscal; pero no existe en la Constitución y las leyes la figura del presupuesto preliminar y muchos menos el concepto de que el Concejo pueda aprobar un presupuesto y luego derogarlo para aprobar otro; por cuanto el acuerdo que aprueba el presupuesto tiene carácter de Acuerdo Orgánico, de conformidad con lo establecido en el artículo 353 de la Carta Magna, el cual hace extensiva la aplicación de los principios que se consagran en el nivel Nacional para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto a nivel territorial. Por esta razón, existen las modificaciones que se pueden realizar al Decreto de Liquidación, expedido con base en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirma el hallazgo, a fin de que el Honorable Concejo Municipal, aplique las disposiciones legales y se abstenga de aprobar presupuesto preliminar y mucho menos de derogar el ya aprobado.

HALLAZGO A9

Revisadas las modificaciones presupuestales entregados por la entidad, se observa que las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, a través del SIA, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en la resolución 007 de 2012 y el decreto 111 de 1996, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto y reporte del mismo, lo que genera, dudas e incertidumbre sobre la veracidad y calidad de la información reportada por la entidad.

HALLAZGO A10

Los actos administrativos por los cuales se realizaron traslados presupuestales y se adicionó el presupuesto ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012



y 2013, no cuentan con los correspondientes certificados expedidos por el funcionario responsable del proceso, conforme lo establece el estatuto de presupuesto municipal, lo anterior, debido al desconocimiento de las disposiciones interna que rige el proceso presupuestal, lo que podría generar un déficit presupuestal por adicionar recursos que no ha recibido la entidad o que se disminuyan apropiaciones de conceptos de gastos sin saldo disponible.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

La gestión ambiental del municipio de Sipí durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 es con deficiencias, como resultado de la evaluación de los siguientes factores

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	66.7	0.60	40.0
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	70.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70.8	0.60	42.5
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	75.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1

Con deficiencias



Ineficiente	0
-------------	---

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75.0	0.60	45.0
Inversión Ambiental	83.3	0.40	33.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	78.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

Se revisó el plan de desarrollo 2008 - 2011 y 2012 – 2015, en lo correspondiente a los sectores, Agua Potable y Saneamiento Básico, Prevención y Atención de Desastres, Actividades Productivas, Mejoramiento de la calidad del recurso hídrico y los Esteros., se observó que los proyectos desarrollados en las vigencias auditadas se encontraban inmersos dentro de los planes estratégicos desarrollados en beneficio de las comunidades dada que las condiciones ambientales del lugar inciden en las variables inherentes en el desarrollo de cada uno de los proyectos de carácter ambiental.

2.1.1.4.2 Actuaciones adelantadas para la conservación del medio ambiente y recursos naturales del municipio.

Dentro de las acciones adelantadas por la administración municipal en pro de la conservación del medio ambiente, se pudieron verificar en el proceso auditor las actividades contratadas de conservación de las microcuencas (limpieza y destronque) al igual la limpieza de los diferentes esteros que comunican las comunidades costeras del municipio en la vigencia 2011 por valor de **\$117,603,283**, para la vigencia 2012 de **\$28,898,000** y para la vigencia 2013 se contrató un valor de **\$122,000,000**.



2.1.1.4.3 Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Prestados a la Comunidad.

Servicio de Acueducto: El servicio de acueducto se presta de manera regular 2 veces al día aproximadamente 8 horas en total, el agua recibe tratamiento de potabilización, la cobertura del sistema es aproximadamente del 90% en la zona urbana, existen 7 acueductos veredales, no cuentan con planes de ahorro y uso eficiente del agua.

Se realizaron inversiones para la mano de obra para la rocería del área donde se encuentra ubicadas cuencas que abastecen acueductos veredales y del acueducto de la cabecera Docordó en la vigencia 2011 por valor de **\$121.229.274**, en la vigencia 2012 se suma a las anteriores actividades el contrato de consultoría para la revisión y recomendación del sistema de abastecimiento y distribución de agua potable del municipio **\$235.067.313**, y en la vigencia 2013 de **\$ 45.951.775**.

Servicio de Alcantarillado: Por la geografía, topografía y el alto nivel freático del terreno el 20% de la población de la cabecera municipal cuenta con el servicio de alcantarillado el resto de la urbe se ven en la necesidad de construir pozos sépticos como alternativa para la disposición de las aguas residuales, se realizó contratación para el mantenimiento y limpieza de alcantarillado, limpieza de zanja en la vigencia fiscal 2011 por valor de **\$ 60.90.286** para la vigencia 2012 **\$ 135.000.000** y para la 2013 **\$ 20.000.000**. No cuentan con plan de saneamiento y manejo de vertimiento como lo dispone la Resolución 1433 de 2004.

Servicio de Aseo: El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en lo establecido a el decreto 2981 de 2013, en el que se destacan los Artículos 2, 88, 91,96, no se encuentra actualizado. El servicio de aseo en la cabecera municipal se presta de forma habitual por las acciones realizadas por la empresa de servicios públicos, la cual cuenta con operarios encargados del barrido y limpieza de áreas públicas, al igual de personal encargado de la recolección de los residuos sólidos, los cuales cuentan con las prendas adecuadas para realizar estas labores y se realiza con una frecuencia de dos (3) días por semana.



Se realizaron inversiones para la limpieza, recolección y disposición final de los residuos sólidos, limpieza del parque, rocería y limpieza zonas boscosas aledañas al área construcción de la celda transitoria y limpieza retiro de árboles raíces y residuos sólidos en general en la vigencia 2011 se invirtieron **\$100.755.973**, para la vigencia 2012 **\$165.824.030** y para la vigencia 2013 hubo una inversión de \$ **144.834.668**

El tipo de vehículo colector utilizado es una motocicleta anclada a un vagón en buen estado, la cobertura del 100 % para la población urbana; los residuos son llevados al sitio de disposición final o celda transitoria.

2.1.1.4.4 Acciones Realizadas en Materia de Gestión del Riesgo Por la Administración

En informe entregado por la oficina de planeación, se evidencio que se adelantaron actividades para atender emergencias por la ola invernal a causas de erosiones en las comunidades de Pichima, Togoroma, unión Balsalito se atendieron emergencias por perdidas de cultivos, se realizaron inversiones en



suministros de semilla de banano, papa china, banano, yuca, y ñame, en los que se invirtieron para la vigencia 2011 \$ **85.227.059**, 2012 un valor de \$**109.214.214** y para la vigencia 2013 la suma de \$**108.207.471**

HALLAZGOS

Hallazgo A11

Los vertimientos o aguas servidas producidas en el municipio de Litoral del San Juan (cabecera), son arrojados directamente al río San Juan, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, en el Decreto 3930 de 2010 Artículo 39, por cuanto el prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, lo que puede generar proliferación de zancudos transmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias.

Hallazgo A12

El Municipio de Litoral del San Juan no cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS actualizado, según lo establecido en el decreto 2981 de 2013, en el que se destacan los Artículos 2, 88, 91,96, se realiza la Disposición Final de los Residuos sólidos a cielo abierto, sin ningún tipo de tratamiento, Violando presuntamente lo establecido en los Decretos 838 de 2005, 1713 de 2002, 2811 de 1974, Art 2, lo anterior debido a la falta de gestión para el diseño y construcción de un sitio adecuado para la disposición final de los residuos sólidos, lo que puede generar contaminación y degradación en el ecosistema del entorno

2.1.1.5 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2011, 2012 y 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.2	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.1	0.70	0.8
TOTAL		1.00	1.2

Calificación

Ineficiente



Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

Mediante Resolución No 450 del 7 de mayo de 2013, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:5005, en el Municipio de Litoral de San Juan, y el Equipo Operativo de Control para la Implementación del MECI 1000:2005 se conformó el día 7 de mayo de 2013, según consta en acta No 02.

Ambiente de Control:

Se observa que mediante Resolución Nro. 0462 del 7 de mayo de 2013, el Alcalde Municipal adoptó el Código de Ética en la Alcaldía Municipal de Litoral de San Juan, No se observan actas que evidencien su construcción de manera participativa con los funcionarios de la entidad, debidamente socializado a los funcionarios; la entidad no ha constituido el comité de ética, quien se encargará de garantizar el cumplimiento del código de ética

Existe el manual de inducción, no se observa acto administrativo de adopción, ni aplicación del mismo, es decir actas de inducción a los funcionarios de la entidad.

Se observa un Plan de Capacitación, donde se programaron 6 actividades de capacitación, no se observa ejecución del mismo.

En el municipio no hay funcionarios inscritos en el escalafón de carrera administrativa, por esta razón, no se aplican los instrumentos de Evaluación de Desempeño establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante resolución No. 467 del 7 de mayo de 2013, se adoptaron programas de Bienestar social y salud ocupacional, no observa ejecución de los mismos.

Mediante resolución 480 de 24 de mayo de 2013 se define el estilo de dirección, pero no se aplican los parámetros de evaluación allí establecidos.

Mediante decreto sin número, del 30 de septiembre de 2008 se expidió el manual de funciones para los cargos aprobados en la Planta de personal del Municipio de Litoral del San Juan, el cual no cumplía con las disposiciones de los decretos 785



y 2539 de 2005, por cuanto no establecen los códigos y las competencias laborales de cada empleo.

Esta situación fue subsanada por la Administración municipal, al Decreto 1257 del 19 de diciembre de 2012, por el cual se homologan el sistema de nomenclatura, clasificación, códigos, grados, denominación, se crean 6 cargos y se fija la escala salarial para los empleados del municipio de Litoral de San Juan, como resultado del estudio Técnico realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909, modificado por el artículo 228 del decreto 019 del 10 de enero de 2009, en atención a las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo 07 del 14 de septiembre de 2012;

Revisado el manual de funciones se observa que persiste el incumplimiento de lo establecido en los artículos 7º y 8º del decreto 2539 de 2005, por cuanto no establece las competencias comunes a los servidores públicos y las competencias comportamentales por nivel jerárquico.

La planta de cargos del Municipio de Litoral del San Juan aprobada en 31 cargos, con la aprobación de la nueva planta, se presentaron las siguientes novedades:

4 Cargos suprimidos: Director de INDER, Monitor de INDER, Operador de SISBEN, Secretaria de Servicios Públicos

7 Cargos creados: Asesor de Control Interno, Técnico Área de salud, Técnico Administrativos gestión de Riesgos y Emergencias, Técnico Administrativos Servicios Públicos y Saneamiento Básico, Técnico Administrativos Gestión Administrativa, Auxiliar área de Salud, Secretaria asistencia administrativa y documental.

En total, se aprobaron 34 cargos en la planta de personal del municipio de Litoral del San Juan, de estos, 28 son cargos de carrera administrativa, proveídos en provisionalidad, según autorización otorgada por la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio con radicado 2013EE – 16554.

De otro lado se observa que mediante Decreto No. 0102 del 6 de septiembre de 2010, se nombró un funcionario en el cargo de Secretario de la Inspección Local de Policía, posesionado el 6 de septiembre de 2010; según lo establecido en el Manual de funciones, para ocupar dicho cargo se requería: Diploma de Bachiller Técnico Comercial, certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedido por una institución debidamente autorizada y dos (2) años de experiencia relacionada. Revisada la hoja de vida del funcionario, acredita título de bachiller Académico y un semestre de Administración de Empresas; pero no se adjunta certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedidos



por una institución debidamente autorizada y experiencia laboral de 8 años y 9 meses como director de los Hogares Infantiles de Docordo y las Damaguas. Posteriormente, mediante resolución 004 del 1 de mayo de 2011, fue trasladado al cargo de Almacenista del Municipio; en el manual de funciones se establece que para ocupar dicho cargo se requería: Diploma de Bachiller Técnico Comercial, certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedido por una institución debidamente autorizada y dos (2) años de experiencia relacionada.

Direccionamiento Estratégico: Mediante acuerdo 06 del 22 de mayo de 2012, se aprueba el plan de Desarrollo 2012 – 2015, durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, la entidad no aprobó planes de acción institucional ni aplicó instrumentos de evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo.

Existe un Mapa de Procesos, pero no se observa la caracterización de los procesos de la entidad

Administración del Riesgo: La entidad cuenta con un manual para la administración del riesgo, pero no ha elaborado un mapa de riesgos institucional, donde se establezcan las acciones encaminadas a proteger los recursos de la entidad y garantizar el cumplimiento de la Misión institucional.

Actividades de Control: Existe un proyecto de manual de procedimientos, pero no se ha realizado un análisis que permita compararlo con la estructura organizacional actual, y ser adoptado mediante acto administrativo y aplicado en el desarrollo de los procesos de la entidad.

Información y Comunicación: La entidad no ha adelantado acciones para la implementación, diseño y aplicación de Tablas de Retención Documental para organización de la función archivística de la entidad.

La entidad cuenta con un manual para el trámite de PQR's, el cual está en proceso de implementación en toda la entidad por cuanto en la dependencia de servicios públicos funciona con regularidad.

En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, la cual se encuentra actualizada, a fin de mantener a la comunidad y otras entidades, permanentemente informadas del quehacer institucional.

La administración municipal de Litoral del San Juan, no presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011.



Reporte del Informe Ejecutivo: El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2011, no fue presentado por la entidad.

El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2012, fue presentado el 28 de febrero de 2013, obteniendo una calificación de 71.59%, que lo ubica en una fase intermedio, lo que indica que el MECI se cumple pero con deficiencias en cuanto a la documentación y continuidad del proceso.

El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2013, fue presentado el 27 de febrero de 2014 obteniendo una calificación de 64.35%, que lo ubica en una fase intermedio, lo que indica que el MECI se cumple pero con deficiencias en cuanto a la documentación y continuidad del proceso.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

Durante las vigencias fiscales de 2011, 2012, no se realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, por cuanto no existía la Oficina de Control Interno, ni se delegaron las funciones; esta fue creada mediante decreto 1257 del 19 de diciembre de 2012,

En la vigencia fiscal de 2013 la oficina de Control Interno, solo diligenció listas de chequeo para verificar los procesos de la entidad

En marzo de 2013 se vinculó el funcionario de control interno, quien ha venido realizando verificaciones a través de la aplicación de listas de chequeo, así:

11 de julio evaluación sobre la ejecución del presupuesto

22 de agosto de 2013 se realizó verificación en la tesorería de la entidad

27 de agosto se realizó verificación en la secretaria de Gobierno

15 de octubre oficina de planeación

No se observa profundidad en los temas tratados, ni se realizó seguimiento, por cuanto no se suscribieron Planes de Mejoramiento con las inconsistencias detectadas, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.



2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

No hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, por cuanto no se evidencia, acto administrativo donde se crea el Comité Coordinador de Control interno en el Municipio de Litoral del San Juan, ni actas de reunión del Comité durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

Se observa un programa de gestión documental, adoptado mediante resolución sin número, de fecha 10 de junio de 2011; de igual manera se observan actas del Comité de Archivo aprobando su reglamento, sin embargo, no se evidencia el acto administrativo de creación del Comité de Archivos.

Mediante acta 04 de marzo de 2011 (no establece el día), el comité de Archivo Tablas de Retención Documental, y decide enviar la propuesta al Comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación, pero no hay evidencia de la existencia los documentos que soportan este proceso, por cuanto en la administración Municipal de Litoral del San Juan no se observa organización de la información en aplicación de la TRD. Sobre el particular solo se evidencia un acta de recibo final del contrato suscrito para la organización de la gestión documental, pero en los archivos de la entidad no se encontró copia del contrato ni de los pagos realizados, ni los documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, según certificación expedida por el Secretario de Gobierno.

La administración municipal está adelantado las acciones para elaborar, aprobar y aplicar las TRD con el fin de organizar la información que genera la entidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, se observa que la información del municipio está organizada por año y por dependencia, es de fácil identificación y consecución y se encuentra bien conservada, excepto la información financiera de la vigencia fiscal de 2011, la cual no se encontró en la entidad.

Los expedientes de hoja de vida no están foliados, no contienen la totalidad de la documentación como es afiliaciones a seguridad social, fondos de cesantías, caja de compensación familiar; no tienen inventario de carpeta y además no se evidencia el formulario único de declaración de bienes y rentas, presentado en el momento de la posesión, actualizado cada año y al retiro de la entidad, no se observa la totalidad de las novedades, como son pagos de prestaciones sociales, actos administrativos de desvinculación.

En la inspección visual a los archivos de la Secretaría de Planeación se encontró que los contratos se archivan en AZ. No se cuenta con la tabla documental de



esta documentación, lo anterior señala deficiencias en la organización y control del archivo de gestión base del Sistema de Información.

HALLAZGOS

HALLAZGO A13

En el Municipio de Litoral del San Juan no se han actualizado productos del MECI, a fin de que se diseñen, documenten y apliquen controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para implementar los elementos de control, lo que puede generar pérdida de recursos e impide alcanzar un mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.

HALLAZGO A14

Durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, la entidad no ejecuto programas de Inducción, planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004, artículo 64 de la Ley 190 de 1995, debido a fallas en la planeación Institucional, lo que puede conllevar a la entidad al desarrollo inadecuado de los procesos.

HALLAZGO A15

Revisado el manual de funciones se observa que este no establece las competencias comunes a los servidores públicos y las competencias comportamentales por nivel jerárquico, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 7º y 8º del decreto 2539 de 2005, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación, lo que impide establecer con claridad las competencias en cada caso.

HALLAZGO A16 D1

Mediante Decreto No. 0102 del 6 de septiembre de 2010, se nombró un funcionario en el cargo de Secretario de la Inspección Local de Policía, posesionado el 6 de septiembre de 2010; según lo establecido en el Manual de funciones, para ocupar dicho cargo se requería: Diploma de Bachiller Técnico Comercial, certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedido por una institución debidamente autorizada y dos (2) años de experiencia relacionada. Revisada la hoja de vida del funcionario, acredita título de bachiller Académico y un semestre de Administración de Empresas; pero no se adjunta certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedidos por una institución debidamente autorizada y experiencia laboral de 8 años y 9 meses como director de los Hogares Infantiles de Docordo y las Damaguas, Posteriormente, mediante resolución 004 del 1 de mayo de 2011, fue trasladado



al cargo de Almacenista del Municipio; en el manual de funciones se establece que para ocupar dicho cargo se requería: Diploma de Bachiller Técnico Comercial, certificado de aptitud profesional en secretariado y sistemas expedido por una institución debidamente autorizada y dos (2) años de experiencia relacionada; al posesionar al funcionario sin cumplir el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de funciones del Municipio, se incumple presuntamente lo establecido en el manual de funciones de la entidad, lo que se configura como una presunta falta disciplinaria, consagrada en el artículo 35 numeral 18 de la ley 734 de 2002, lo anterior, debido a la falta de verificación y control para posesionar los funcionarios, lo que conlleva desmejoramiento en la prestación del servicio, por desconocimiento de la labor a desarrollar.

HALLAZGO A17

En la vigencia fiscal de 2013 la oficina de Control Interno, solo diligenció listas de chequeo para verificar los procesos de la entidad, sin embargo, no se observa profundidad en los temas tratados, ni se realizó seguimiento, por cuanto no se suscribieron Planes de Mejoramiento con las inconsistencias detectadas, lo anterior, debido a la falta de gestión para establecer políticas de control, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

HALLAZGO A18

En el Municipio de Litoral de San Juan, no se ha conformado el comité Coordinador de Control interno; durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5° del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no existen actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional, lo que impide el mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.

HALLAZGO A19

La información que genera el Municipio de Litoral del San Juan está organizada por año y por dependencia, es de fácil identificación y consecución y se encuentra bien conservada. Sin embargo, no se da aplicación a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios por cuanto la entidad no cuenta con las TRD, lo anterior, debido a falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que puede generar pérdida de la memoria institucional.



HALLAZGO A20

Las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la Gestión documental, por cuanto no están organizadas, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación en el sentido de que los documentos, no están foliados; además no se evidencia el formulario único de hoja de vida y de declaración de bienes y rentas, diligenciado al momento de la posesión, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005, esta situación se presenta por la falta de implementación de una política encaminada a la conformación y conservación de los expedientes laborales, lo que puede generar pérdida de las historias laborales de quienes han prestado sus servicios a la administración Municipal.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, no se pudo evaluar el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan de Desarrollo

Los planes de desarrollo del Municipio de Litoral del San Juan 2011, **“TODOS UNIDOS A UN GOBIERNO CON PARTICIPACION COMUNITARIA”**, Adoptado mediante Acuerdo No 06 del 07 de junio de 2008 y el plan de Desarrollo 2012-2015 **“DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO”**, adoptado mediante Acuerdo 006 del 18 de mayo de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

No se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 29, 41 y 43 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

2.2.2 Banco de Proyectos



La Ley 152 de 1994, artículo 27, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos de inversión.

En la contratación revisada se encontró que no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una valuación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos. De esta forma se evidencia un incumplimiento a la ley 152 de 1994; para las inversiones efectuadas, no existe certificación alguna que demuestre que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de un eje determinado, no existe ficha de resultado de evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible de asignación de recursos.

Las anteriores razones llevan a configurar hallazgo en el sentido de que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, debe estar reglamentado, creado y adoptado, además de enfocado en un verdadero Proceso de Planeación Administrativa y Financiera y ser la herramienta de planificación de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo, con el objetivo de que estos puedan acceder a recursos de inversión de la Entidad.

De no ser de este modo, se estará afectando tanto el proceso de planeación de la entidad, como el de evaluación de sus logros, situación aparejada con la dificultad para el control.

HALLAZGOS

HALLAZGO A21

La elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Municipio de Litoral del San Juan 2011, **“TODOS UNIDOS A UN GOBIERNO CON PARTICIPACION COMUNITARIA”**, Adoptado mediante Acuerdo No 06 del 07 de junio de 2008 y el plan de Desarrollo 2012-2015 **“DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO”**, adoptado mediante Acuerdo 006 del 18 de mayo de 2012, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto, las metas no son claras frente al alcance esperado, no se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto); y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción, lo anterior debido a fallas en la planeación, lo que impide realizar seguimiento a las metas planteadas para la ejecución de los proyectos.



HALLAZGO A22

En Municipio de Litoral del San Juan no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades del Municipio de Litoral del San Juan-Choco, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994; lo anterior debido a fallas en la planeación, lo que impide realizar seguimiento a las metas planteadas para la ejecución de los proyectos.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Adversa, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3260746000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Adversa o
negativa



TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3819499134.0
Indice de inconsistencias (%)	32.5%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3155455250.0
Indice de inconsistencias (%)	19.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

En la entidad las transacciones financieras se registran en el sistema de información denominado **HELISA**, sistema que está integrado con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el equipo auditor analizo las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, observando que no están depuradas.

El proceso contable que se realiza en el municipio del Litoral de San Juan, no cumple con los siguientes principios contables por los siguientes hechos:

GESTION CONTINUADA Y REGISTRO: Se observa que las cifras contenidas en los estados financieros de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no están totalmente soportadas, vienen unos registros históricos desde vigencias



anteriores, sin actualizarlos a la fecha, como es el caso de los bienes de la entidad.

DEVENGO O CAUSACION: En la entidad, en la vigencia de 2011, no se observó el proceso de causación, toda vez que no se encontraron en la entidad, soportes contables de esta vigencia

PERIODO CONTABLE: No se pudo verificar si las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, de la vigencia de 2011, guardan relación con el principio de la prudencia debido que no existió nada de soporte contable.

REVELACION: A pesar que la entidad reporta las notas a los estados contables, en la vigencia de 2011, en ellas solo dicen el concepto de cada cuenta y el saldo a la fecha, haciendo falta más explicación, para poder interpretar la situación de la entidad y en las vigencias de 2012 y 2013, solo hacen referencia a las notas generales haciendo falta las notas específicas.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE: En las notas a los estados financieros presentados en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no se muestran situaciones que hayan ocurridos después del cierre de la vigencia.

Muestra: Del Balance General en los Activos se tomó como muestra las cuentas de Efectivo haciendo énfasis los valores de Caja General y en los pasivos se tomó como muestra los valores de Cuentas por Pagar haciéndose énfasis en las cuentas Laborales

EFFECTIVO: A 31 de Diciembre de 2011, reportan unos efectivos por valor de \$8.632.000, Este valor se quedó todo el 100% en incertidumbre toda vez que en la entidad, no se encontraron soportes para esta vigencia.

A 31 de Diciembre de 2012, reportan unos efectivos por valor de \$ 631.759.207, de los cuales, se tomó como muestra el 25.9%, correspondiente a \$ 163.734.335, que fueron los dineros de Caja General, se observó que dichos recursos en su totalidad fueron consignados en Enero de 2013, de la siguiente manera:



Valor	Cuenta	Número	Destino Traslado
41.441.298	San Básico	03024013-9	842400634-90
47.997.732	San Básico	03024013-9	842400634-03
8.676.705	San Básico	03024013-9	842400104-38
48.118.600	Predial Indígena	03022607-0	842400634-90
12.500.000	Asig Directas	03024532-8	842400634-90
2.500.000	Propósito Gral	842400634-90	842876655-34
2.500.000	Propósito Gral	842400634-90	842876508-49

Este saldo por valor de \$ 163.734.335, fue registrado en la subcuenta 110501, correspondientes a cheques girados por concepto de traslados a otras cuentas del municipio, los cuales aunque fueron girados en el mes de Diciembre se consignaron en el mes de Enero de 2013, todos estos cheques a 31 de diciembre de 2012, reposaban en tesorería.

A 31 de Diciembre de 2013, reportan unos efectivos por valor de \$ 5.883.001.527, de los cuales, se tomó como muestra el 0,004%, correspondiente a \$ 275.800, que fueron los dineros de Caja General, se observó que dichos recursos en su totalidad fueron consignados en la cuenta 110501, correspondiente a un giro realizado de cuenta número 03024013-9, del Banco de Occidente denominada Saneamiento Básico, el día 6 de septiembre, con el cheque número 356942, por concepto de devolución descuentos Gaceta y Formularios.

Cuentas por Pagar: A 31 de Diciembre de 2011, la entidad presenta unas cuentas por pagar por valor de \$ 298.248.974, de las cuales, se tomó como muestra el 41.8%, correspondiente a \$ 124.603.132; Estas cuentas corresponden a pago de aportes de parafiscales de los concejales y administración central de diciembre de 2010, indemnización de vacaciones de la administración central, sueldo de personal, salud, pensión, riesgos, cesantías de 2011

A 31 de Diciembre de 2012, la entidad presenta unas cuentas por pagar por valor de \$ 422.325.223, de las cuales, se tomó como muestra el 13.5%, correspondiente a \$ 56.950.792; Estas cuentas corresponden a pago de cesantías e intereses de las cesantías de la vigencia de 2012.

A 31 de Diciembre de 2013, la entidad presenta unas cuentas por pagar por valor de \$ 1.389.177.091, de las cuales, se tomó como muestra el 3.6%, correspondiente a \$ 49.542.297; Estas cuentas corresponden a pago de cesantías e intereses de las cesantías de la vigencia de 2013.



Se evidencia la falta de gestión por parte del Municipio del Litoral del San Juan, para adelantar procesos de Depuración de los saldos contables reflejados en los Estados Financieros; se evidencio que efectivamente las cifras que se reflejan en los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, no están soportadas, por falta de depuración de saldos contables, por los siguientes hechos:

A 31 de diciembre de 2013, estos son los saldos que reflejan los estados financieros:

EFFECTIVO	5.883.001.527
RENTAS POR COBRAR	2.875.000
DEUDORES	417.550.000
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.606.394.288
BIENES DE USO PUBLICO	128.359.208
OTROS ACTIVOS	7.301.141.156
CUENTAS ´POR PAGAR	741.999.489

EFFECTIVOS: A 31 de Diciembre de 2013, reportan unos efectivos por valor de \$ 5.883.001.527, de los cuales \$ 275.800, corresponden a Caja General y \$ 5.882.725.727 a Banco.

RENTAS POR COBRAR: reportan a 31 de diciembre de 2013, un valor de \$2.875.000, esta cifra no tuvo variación de 2011 a 2012 ni a 2013.

DEUDORES: Reportan a 31 de diciembre de 2013, un valor de \$ 417.550.000, es un valor que ha venido de vigencia en vigencia sin soportes.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: reportan un valor a 31 de diciembre de 2013, de \$ 2.606.394.288, se evidenció que la entidad no tiene un inventario actualizado para verificar dichos valores que vienen en el balance, de la vigencia de 2011, presentaron solo una relación de bienes, especificando su estado, sin el valor de adquisiciones, desde marzo de 2012, hicieron una relación de bienes por dependencia, sin que a la fecha se tenga claro a cuánto ascienden los bienes de la entidad.

CUENTAS POR PAGAR: Reportan a 31 de diciembre de 2013, un pasivo por valor de \$ 1.389.177.091, valor que genera sobre estimación de \$ 647.177.602, equivalente al 46.6%, toda vez que la entidad reporta un valor \$ 741.999.489.

CONCLUSION: El Municipio de Litoral para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de



abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros.

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Litoral de San Juan, para las vigencias fiscales de 2012 y 2013, pese a que existen los principales que son el diario y mayor y balances y éstos coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua y las órdenes de pago no tienen imputación contable y presupuestal.

Se evidencio que para la vigencia de 2011, la entidad no presento los libros de Contabilidad, no dando cumplimiento al Plan General de Contabilidad Nral 2.9.2.3, que dice: “Los libros de contabilidad son estructuras que sistematizan de manera cronológica y dominativa los datos obtenidos de las transacciones hechos y operaciones que afectan la situación y la actividad de las entidades contables públicas, estos libros permiten la construcción de la información contable pública y son la base para el control de los recursos, por lo cual se constituyen en soportes documental.” e incumpliendo lo establecido en el Artículo 48 del Código Disciplinario.

Al revisarse las órdenes de pago de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, se observó que éstas carecían de imputaciones contables y presupuestales como se ve a en la siguiente matriz:

FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	No ORDEN	Imputación
2011 Ene 14	RUIZ IBARGUEN LUIS OCTAVIO	600.000	0022	No Imputación
2011 Abril 06	CORDOBA BRAHIAN SPENCER	20.735.800	0082	No Imputación
2011 Sep 16	ROJAS DIANA MILENA	8.490.969	0139	No Imputación
2011 Dic 22	RIVERA DIANA PATRICIA	10.635.463	0152	No Imputación
2012 Ene 30	PALACIOS SALAZAR XENIA	3.500.000	0009	No Imputación
2012 Abr 12	GONZALEZ LIZALDA PASCUAL	3.062.000	0273	No Imputación
2012 Sep 13	CAICEDO ROSA MARIA	15.000.000	0710	No Imputación
2012 Dic 24	LOZANO PRETEL WILFREDO	4.776.000	1074	No Imputación
2013 Ene 24	PALACIOS CORDOBA NIXON	15.322.000	0009	No Imputación
2013 Abr 29	HURTADO SALAZAR BALMES	836.000	0349	No Imputación
2013 Sep 30	PRETEL WAITOTO LICEIDA	836.000	1041	No Imputación



2013 Dic 26	BECERRA EMIR ANTONIO	1.200.000	1402	No Imputación
-------------	----------------------	-----------	------	---------------

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2011 – 2012 - 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, correspondiente a las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balances) cuyos saldos corresponden a las cifras presentadas en los estados financieros de las vigencias de 2012 y 2013, mientras que en la vigencia de 2011, no se pudo verificar debido a la inexistencia de dichos libros.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos establecidas en el Manual de Procedimiento Contable.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Litoral de San Juan, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, carecen de referencias cruzadas y no fueron presentados en forma comparativa.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Litoral de San Juan, en las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

El balance general presentado por la Alcaldía Municipal de Litoral de San Juan, en la vigencia fiscal de 2013 no se presentó en el formato exigido por el Manual de Procedimiento Contable.

La Alcaldía Municipal de Litoral de San Juan, no publicó los estados financieros correspondientes a las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, conforme lo establece el Manual de Procedimiento Contable.



2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

A continuación se realiza un análisis de los estados financieros del Municipio de Litoral de San Juan.

Balance General: Con corte a 31 de diciembre de 2013, el Municipio de Litoral de San Juan, refleja activos por \$ 16.338.322.133, pasivos por \$ 741.999.489 y patrimonio de \$ 15.596.322.644 de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así:

Activos: El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela activos totales por \$ 16.338.322.133, los cuales muestran un incremento del 28.2% equivalente a \$4.599.853.367, respecto a la vigencia de 2012, el cual presenta un saldo de \$11.738.468.766

Los grupos más representativos lo conforman: Otros activos por \$ 7.301.141.156 que representan el 44.7%; del total de activos, Efectivo por \$5.883.001.527, correspondiente al 36% del total de activos, no disminuyó nada con respecto al 2012.

Pasivos: El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela Pasivos totales por \$ 741.999.489, lo conforman las cuentas por pagar por valor de \$580.623.838, representa el 78.3%, del total de pasivo, aumentando con respecto al periodo anterior en 66.8%, equivalente a \$ 192.841.610, el cual presenta un saldo en 2012 de \$ 387.782.228, Obligaciones Laborales por \$161.375.651, representa el 33.2%, del total de pasivo, el año 2012 posee un saldo de \$83.761.432, quiere decir que para la vigencia 2012 supuestamente disminuyo considerablemente en un 51.9%.

Patrimonio: El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela Patrimonio totales por \$ 15.596.322.644, lo conforma por un 100%, la Hacienda Pública, aumentó en un 72.4%, con respecto a la vigencia de 2012, equivalente a \$4.329.397.538, el cual presenta un saldo de \$ 11.296.925.106.

2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian



Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Litoral de San Juan, en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, se evidencia que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, en los meses de Enero y Diciembre de 2011 y Marzo de 2013, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de \$ **141.000** y \$ **549.000** respectivamente para un total de \$**690.000**, en la vigencia de 2011, un total de \$**352.000** y en 2013 un total de \$ **338.000**, como se observa en la siguiente matriz y generando un presunto detrimento patrimonial así:

PERIODO	2,011			2013		
	Sanción	Intereses	TOTAL	Sanción	Intereses	TOTAL
	251.000	101.000	352.000	298.000	40.000	338.000
TOTAL	251.000	101.000	352.000	298.000	40.000	338.000

También se evidencio que en los archivos de la entidad, de la vigencia de 2011, solo reposan la liquidación pendiente de pago del mes de Abril, por valor de \$ 2.446.000 y Noviembre del mismo año por valor de \$ 3.125.000, para un total de \$6.371.000, haciendo falta los pagos de dichos valores retenidos.

No se configura hallazgo fiscal por el valor pagado en el 2013, debido a que la entidad hizo devolución de \$ **338,000**, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.033 del 20 de junio de 2014.

HALLAZGOS

HALLAZGO A23

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Litoral de San Juan, para las vigencias fiscales de 2012 y 2013, pese a que existen los principales diario y mayor y balances y coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; las órdenes de pago no tienen imputación contable y presupuestal, los estados financieros no cumplen con los principios y las formalidades incumpliendo con lo establecido en el Manual de procedimiento Contable

HALLAZGO A24

El Municipio de Litoral de San Juan, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013 no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo



Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros.

HALLAZGO A25 F1

La entidad realizó pagos en forma extemporánea de la retención en la fuente, en los meses de Enero y Diciembre de 2011, lo que generó intereses moratorios por valor de 101.000 y sanción por valor de \$ 251.000, para un total de \$ 352.000, incumpliendo presuntamente, lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E, y lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, lo que se configura en un presunto hallazgo fiscal, lo anterior debido a Falta de seguimiento a las operaciones, lo que genera, incremento del valor a pagar por parte de la entidad.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Muestra la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación: Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.77**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2.77	DEFICIENTE
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	2.96	DEFICIENTE
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	2.85	DEFICIENTE
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.13	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	2.92	DEFICIENTE
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	2.90	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.14	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.67	DEFICIENTE
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	2.44	DEFICIENTE
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	2.44	DEFICIENTE



Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.96** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

Se evidencio que en la etapa de Identificación, no se tienen identificados los soportes de las propiedades planta y equipo.

En la etapa de clasificación, se observó que no son adecuadas las cuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad, toda vez que se utiliza en el patrimonio la cuenta 32 de Patrimonio Institucional, siendo la 31 de Hacienda Pública.

En la etapa de Registros y Ajustes, no se realizaron periódicamente toma física de bienes derechos y obligaciones ni se confrontaron con los registros contables.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **2.90** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

En la etapa del Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, Pese a que la entidad desde la vigencia de 2012, lleva los libros principales (Diario y Mayor), y los estados financieros son fiel copia de ellos, éstos no se encuentran totalmente soportados, como es el caso de las propiedades planta y equipo.

No se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

No se publican en un lugar visible los estados financieros de la entidad.

Otros Elementos de Control: el resultado fue de **2.44** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

No existe y por lo tanto no funciona una instancia asesora como es el comité Técnico de Sostenibilidad, el cual permite gestionar los riesgos de índole contable, para iniciar a depurar las cifras de los estados financieros

No existe una política para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

HALLAZGOS

HALLAZGO A26



El Municipio de Litoral de San Juan, no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de 2.77, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente, esto es ocasionado por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL 2011, 2012 y 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 8,305,858,027 en el 2011, de \$ 10.912.270.377 en el 2012 y de \$ 17.452.637.353 en el 2013, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 17.19% para el 2011, del 20.07% para el 2012, y del 9.82% para el 2013, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría.

Compensación Impuesto Predial Indígena: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, el Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto Nacional, asignó recursos al municipio por concepto de Compensación predial por Resguardos Indígenas así:

Vigencia Fiscal 2011: Mediante resolución 3894 del 23 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 329.279.038, de la vigencia fiscal 2010, de los cuales, \$ 301.055.120, corresponden al Impuesto predial y \$ 28.223.918 por Sobretasa Ambiental.



Vigencia Fiscal 2012: Mediante resolución 3762 de 30 de noviembre de 2012, por la suma de \$ 314.210.680, de la vigencia fiscal 2011, de los cuales, \$287.278.336, corresponden al Impuesto predial y \$ 26.932.344 por Sobretasa Ambiental.

Vigencia Fiscal 2013: La entidad no reporta ingreso por predial, revisada la página del Ministerio de Hacienda, no se observa, resolución alguna, asignando recursos al Municipio de Litoral del San Juan.

Impuesto Predial Unificado: La entidad no reporta recaudo por este concepto, por cuanto, en la no existe una base de datos de contribuyentes de este impuesto, y por ende no se realizan las correspondientes liquidaciones para el cobro del mismo, incumpliendo presuntamente lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio en los artículos del 9 al 26, por cuanto no se aplica el procedimiento allí establecido para tal fin.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Acuerdo 02 de 2009, del artículo 27 al 62, normatividad que no se aplica en el municipio, por cuanto, no existe un registro de contribuyentes donde se verifique las actividades sujetas a este impuesto, por tal razón no se reporta recaudo alguno durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013.

Servicio de Acueducto: El Municipio es el prestador directo del servicio de servicio de acueducto, se cobra conforme a las tarifas autorizadas por el concejo Municipal en el acuerdo 004 del 11 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el decreto 1013 de 2005, durante el 2011 reporta recaudo de \$ 4.086.000, durante el 2012 de \$ 1.457.796 y durante el 2013 de \$ 4.887.775, es de anotar que el recaudo por la prestación de este recaudo se realiza en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía, por tal razón se **RECOMIENDA**, adoptar mecanismos de control, que minimicen o neutralicen los riesgos que se generan por el manejo de recursos en efectivo.

Servicio de Energía Eléctrica: Este se cobra de conformidad con las tarifas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, por ser el Municipio una Zona no Interconectada durante el 2011 reporta recaudo de \$ 4.270.000, durante el 2012 de \$ 10.595.427 y durante el 2013 de \$ 21.986.023, es de anotar que el recaudo por la prestación de este recaudo se realiza en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía, por tal razón se **RECOMIENDA**, adoptar mecanismos de control, que minimicen o neutralicen los riesgos que se generan por el manejo de recursos en efectivo.

Arrendamiento: Corresponde al monto pagado por COMCEL, por el terreno donde está instalada la antena de comunicaciones; durante la vigencia fiscal de



2011 no se reporta recaudo por este concepto, en el 2012 se recaudó la suma de \$ 7.377.181 y en el 2013 se recaudó la suma \$ 7.559.201.

Publicación: Reglamentado en el Acuerdo 02 de 2009, en los artículos del 161 al 166, durante la vigencia fiscal de 2011 se recaudó la suma de \$ 52.761.834, durante la vigencia fiscal de 2012 se recaudó la suma de \$ 52.034.565 y durante la vigencia fiscal de 2013 se recaudó la suma de \$ 136.395.432.

Propósito General Libre Destinación: Recursos provenientes del SGP para libre destinación, durante la vigencia fiscal de 2011 la entidad recibió la suma de \$ 1.101.161.195, en el 2012 \$ 1.191.888.257 y \$ 1.191.888.257 en el 2013.

Sobretasa a la gasolina motor: Reglamentada en el Acuerdo 02 de 2009, en los artículos 75 al 82, durante el año 2011, la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 210.071.830, para el 2012, el recaudo fue por valor de \$ 166.922.000, en el 2013, por valor de \$ 182. 403.000, información que no se pudo verificar y confrontar con las declaraciones, por cuanto la entidad no lleva un archivo organizado de las mismas.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 8.987.174.738 en el 2011, de \$ 12.104.810.405 en el 2012, de \$ 14.377.347.457 en el 2013, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 15.68% para el 2011, del 13.04% para el 2012, del 9.68% para el 2013, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control, y los recursos de Resguardos Indígenas por solicitud del Contralor incluidos en el memorando de Asignación

Vigencia Fiscal de 2011: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2011, por valor de \$ 8.986.224.740, representan el 98.9% del presupuesto definitivo, se obligó el 100%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 8.246.751.690, equivalente al 91.8% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.408.119.967 representan el 15.67% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 7.578.104.773, representa el 85.33% del total de los compromisos.

Vigencia Fiscal de 2012: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 12.067.845.629, representan el 99.27% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 11.724.235.344, equivalente al 97.15%, de los



compromisos y se pagó la suma de \$ 11.560.183.968, equivalente al 98.60% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.589.971.805 representan el 13.17% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 10.477.873.824, representa el 86.82% del total de los compromisos.

Vigencia Fiscal de 2013: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2013, por valor de \$ 14.377.347.457, representan el 49.65% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 10.361.724.767, equivalente al 72.07%, de los compromisos y se pagó el 100% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.391.936.434 representan el 9.68% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 12.985.411.023, representa el 90.32% del total de los compromisos.

2.3.3.3 Análisis de Viáticos y Gastos de Viajes

Se observa que durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, la administración Municipal de Litoral de San Juan no expidió acto administrativo adoptando la Tabla de Viáticos aprobado por el Gobierno Nacional mediante decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, para ajustarla a la escala salarial de la Planta de cargos de la entidad; en estas vigencias, se aplicó, la tabla de viáticos aprobada en el acuerdo 012 del 9 de diciembre de 2010, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba un presupuesto para la vigencia fiscal de 2011.

Al analizar los viáticos liquidados y pagados durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, se observa que se pagaron días completos inclusive los que no pernotaron, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo segundo – párrafo Tercero, de los decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, el cual establece: “...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado”.

Con base en lo anterior, se estableció que el municipio pago la suma de \$ 853.804, en el 2012, y de \$ 2.101.713 en el 2013, para un total de \$ 2.955.517, por haber cancelado más de lo que le correspondía a cada funcionario que salió a comisión en estas vigencias. Ver anexo No 4.3.



2.3.3.4 Recursos del FONSET

Mediante acuerdo 01 del 18 de septiembre de 2012 se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Litoral del San Juan, integrado por el Comandante de la Guarnición Militar o su delegado, el Comandante de la estación de Policía o su delegado y el Alcalde Municipal quien lo presidirá.

Recaudo: En la cuenta Corriente No. 19802406-9 del Banco de BBVA – denominada FONSET, aperturada el 3 de diciembre de 2012 la entidad consigna los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana; no hay información del valor recaudado y consignado para FONSET durante la vigencia fiscal de 2011.

En la vigencia fiscal de 2012, se recaudó la suma de \$ 6.779.297, los cuales fueron consignados el 30 de enero de 2013, en la cuenta bancaria establecida para tal fin. Durante la vigencia fiscal de 2013 la entidad consigno en la cuenta la suma de \$ 90.701.729

Ejecución de los Recursos del FONSET: En los documentos entregados al equipo auditor para su análisis, se observa el acta 03 suscrita el 3 de junio de 2013, por los miembros del Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Litoral del San Juan, donde aprueban la destinación de los recursos que se recauden por la contribución del 5% sobre los contratos de obra que celebre el Municipio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 Nral 4º del acuerdo 01 del 18 de septiembre de 2012, en concordancia con lo establecido en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011 (Transporte de tropas, compra de terreno para construir base militar de infantería de marina, adquisición de motocicleta).

Durante la vigencia fiscal de 2013, se ejecutaron los recursos con base en lo acordado en el acta No 03 del 3 de junio de 2013, en cuantía de **\$ 87.961.725**, a 31 de diciembre de 2013, quedo en bancos un saldo por valor de **\$ 10.097.435**.

2.3.3.4 Recursos de Resguardos Indígenas

En el territorio del Municipio de Litoral del San Juan existen 10 Resguardos Indígenas, a saber:

Nombre del Resguardo	Población del Resguardo
TAPARAL	563



RIO PICHIMA	578
BUENAVISTA	209
NUEVO PITALITO	65
DOCORDO BALSALITO	433
CHAPIGPIEN TORDO	551
PAPAYO	574
PANGALA	751
TIOSIDILIO	292
TOGOROMA	312

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal de Litoral del San Juan y el Representante Legal de cada Resguardo indígena, celebraron contrato para la ejecución de los recursos asignados al Resguardo Indígena en las vigencias 2012 y 2013; anexo a cada contrato se observan los proyectos donde cada comunidad establece la destinación de los recursos asignados y las prioridades para la ejecución de los mismos. Es de anotar que durante el proceso auditor, la entidad no entregó copia de los contratos de la vigencia fiscal de 2011, razón por la cual no fueron revisados.

Vigencia Fiscal 2011: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **579.405.633**, asignados según Documentos CONPES 136 y 137 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2010 quedó en la cuenta bancaria de cada resguardo, por valor de \$ **153.049.131**, para un total de Recursos para esta vigencia, por valor de \$ **732.454.764**, discriminados así:

RESGUARDO INDIGENA	Saldo a Dic 31 de 2010	CONPES 136 Ultima Doceava 2010	CONPES 137 Once Doceava 2011	Total Recursos SGP 2011
PAPAYO	60,736,317	11,929,404	138,921,106	211,586,827
CHAGPIEN-TORDO	20,150,755	5,257,809	61,354,173	86,762,737
DOCORDO-BALSALITO	12,853,864	3,354,278	39,207,330	55,415,472
NUEVO PITALITO	2,613,766	868,601	10,066,747	13,549,114
BUENAVISTA	2,038,080	990,525	11,126,404	14,155,009
RIO PICHIMA	9,281,925	4,302,769	49,697,939	63,282,633
RIO TAPARAL	19,444,170	6,828,683	79,474,317	105,747,170
SANTA MARIA DE PANGALA	17,023,372	7,336,907	85,408,399	109,768,678
TIOSIDILIO	54,624	2,291,629	26,703,370	29,049,623



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

TOGOROMA	8,852,258	2,707,448	31,577,795	43,137,501
TOTALES	153,049,131	45,868,053	533,537,580	732,454,764

Ejecución de los Recursos: Analizados los documentos soportes de los pagos realizados, se observa que los recursos asignados a cada resguardo, se ejecutaron en un **94.80%**, conforme a las solicitudes de cada comunidad, adjunta a los comprobantes de pago, destinándolo para ejecución de proyectos productivos, de salud, mejoramiento de viviendas,

Resguardo Indígena	Total Recursos Disponibles	Total Pagos Efectuados	Saldo Sin Ejecutar	% de Ejecución	Saldo Extracto
PAPAYO	211,586,827	212,346,322	-759,495	100.36%	9,395,801
CHAGPIEN-TORDO	86,762,737	86,400,749	361,988	99.58%	8,343,628
DOCORDO-BALSALITO	55,415,472	26,951,248	28,464,224	48.63%	828,074
NUEVO PITALITO	13,549,114	10,493,450	3,055,664	77.45%	3,054,968
BUENAVISTA	14,155,009	13,841,562	313,447	97.79%	2,161,147
RIO PICHIMA	63,282,633	63,459,013	-176,380	100.28%	15,440
RIO TAPARAL	105,747,170	101,206,855	4,540,315	95.71%	5,334,671
SANTA MARIA DE PANGALA	109,768,678	108,797,262	971,416	99.12%	2,630,544
TIOSILIDIO	29,049,623	25,831,803	3,217,820	88.92%	4,745,494
TOGOROMA	43,137,501	45,019,706	-1,882,205	104.36%	3,080,605
TOTALES	732,454,764	694,347,970	38,106,794		39,590,372

Vigencia Fiscal 2012: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **613.488.598**, asignados según Documentos CONPES 145 y 148 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2011 quedó en banco en cuantía de \$ **40.900.985**, total recursos disponibles para los Resguardo \$ **654.389.583**.

RESGUARDO INDIGENA	Saldo a Dic 31 de 2011	CONPES 145 Ultima Doceava 2011	CONPES 148 Once Doceava 2012	Total Recursos SGP 2012
PAPAYO	9,395,801	12,906,219	46,824,341	169,126,361
CHAGPIEN-TORDO	8,343,618	5,700,000	65,230,526	79,274,144
DOCORDO-BALSALITO	628,074	3,642,487	41,409,139	45,679,700
NUEVO PITALITO	3,054,968	935,233	10,686,230	14,676,431



BUENAVISTA	2,161,147	1,033,679	11,799,378	14,994,204
RIO PICHIMA	15,440	4,617,099	52,317,999	56,950,538
RIO TAPARAL	6,540,315	7,383,420	83,708,798	97,632,533
SANTA MARIA DE PANGALA	2,630,544	7,934,716	90,387,691	100,952,951
TIOSILIDIO	5,050,473	2,480,830	28,273,982	35,805,285
TOGOROMA	3,080,605	2,933,679	33,283,152	39,297,436
TOTALES	40,900,985	49,567,362	563,921,236	654,389,583

Ejecución de los Recursos: Analizados los documentos soportes de los pagos realizados, se observa que los recursos asignados a cada resguardo, se ejecutaron en un **70.09%**, conforme a los proyectos definidos por cada comunidad ajunto a los contratos suscrito entre el Alcalde Municipal y el Gobernador de la respectiva comunidad, destinándolos para ejecución de proyectos productivos e seguridad alimentaria, de salud, mejoramiento de viviendas, de educación.

RESGUARDO INDIGENA	Total recursos disponibles	Total pagos efectuados	Saldo sin ejecutar	% de ejecución	Saldo Extracto
PAPAYO	169,126,361	112,206,458	56,919,903	66.34%	61,427,495
CHAGPIEN-TORDO	79,274,144	47,206,458	32,067,686	59.55%	44,931,055
DOCORDO-BALSALITO	45,679,700	44,537,329	1,142,371	97.50%	1,893,663
NUEVO PITALITO	14,676,431	14,365,852	310,579	97.88%	9,298,503
BUENAVISTA	14,994,204	14,132,519	861,685	94.25%	1,511,584
RIO PICHIMA	56,950,538	46,396,570	10,553,968	81.47%	12,020,099
RIO TAPARAL	97,632,533	39,394,973	58,237,560	40.35%	76,574,222
SANTA MARIA DE PANGALA	100,952,951	67,072,895	33,880,056	66.44%	36,710,591
TIOSILIDIO	35,805,285	34,744,362	1,060,923	97.04%	4,366,641
TOGOROMA	39,297,436	38,579,885	717,551	98.17%	16,722,589
TOTALES	654,389,583	458,637,301	195,752,282		265,456,442

Vigencia Fiscal 2013: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **661.513.497**, asignados según Documentos CONPES 158 y 160 de 2013, más el saldo que a 31 de diciembre de 2012 quedó en banco en cuantía de \$ **265.456.442**, total recursos disponibles para los Resguardo \$ **926.969.939**.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESGUARDO INDIGENA	Saldo a Dic 31 de 2012	CONPES 158 Ultima Doceava 2012	CONPES 169 Once Doceava 2013	Total Recursos SGP 2013
PAPAYO	61,427,495	15,227,059	157,094,038	233,748,592
CHAGPIEN-TORDO	44,931,055	6,765,017	69,297,327	120,993,399
DOCORDO-BALSALITO	1,893,663	4,294,516	43,264,849	49,453,028
NUEVO PITALITO	9,298,503	1,108,262	11,531,308	21,938,073
BUENAVISTA	1,511,584	1,223,706	12,558,101	15,293,391
RIO PICHIMA	12,020,099	5,425,866	56,285,756	73,731,721
RIO TAPARAL	76,574,222	8,681,386	90,194,807	175,450,415
SANTA MARIA DE PANGALA	36,710,591	9,374,051	96,814,219	142,898,861
TIOSILIDIO	4,366,641	2,932,277	30,254,314	37,553,232
TOGOROMA	16,722,589	3,451,775	35,734,863	55,909,227
TOTALES	265,456,442	58,483,915	603,029,582	926,969,939

Ejecución de los Recursos: Analizados los documentos soportes de los pagos realizados, se observa que los recursos asignados a cada resguardo, se ejecutaron en un **70.09%**, conforme a los proyectos definidos por cada comunidad adjunto a los contratos suscrito entre el Alcalde Municipal y el Gobernador del respectivo Resguardo, destinándolos para ejecución de proyectos productivos de seguridad alimentaria, de salud, mejoramiento de viviendas, de educación.

RESGUARDO INDIGENA	Total recursos disponibles	Total pagos efectuados	Saldo sin ejecutar	% de ejecución	Saldo Extracto
PAPAYO	233,748,592	152,407,270	81,341,322	65.20%	81,341,321
CHAGPIEN-TORDO	120,993,399	93,885,181	27,108,218	77.60%	46,544,073
DOCORDO-BALSALITO	49,453,028	40,002,830	9,450,198	80.89%	15,780,146
NUEVO PITALITO	21,938,073	18,107,636	3,830,437	82.54%	3,830,437
BUENAVISTA	15,293,391	10,682,219	4,611,172	69.85%	4,611,172
RIO PICHIMA	73,731,721	65,588,102	8,143,619	88.96%	39,384,062
RIO TAPARAL	175,450,415	92,860,277	82,590,138	52.93%	82,590,138
SANTA MARIA DE PANGALA	142,898,861	94,775,071	48,123,790	66.32%	48,123,790
TIOSILIDIO	37,553,232	21,706,493	15,846,739	57.80%	15,846,739
TOGOROMA	55,909,227	45,579,309	10,329,918	81.52%	10,329,918
TOTALES	926,969,939	635,594,388	291,375,551		348,381,796



2.3.3.5 Cesantías

Se observa que las cesantías correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, el 8 de febrero de 2012, fueron liquidadas y pagadas, directamente a los funcionarios que laboraron en la entidad en esta vigencia, incluyendo los correspondientes intereses de cesantías, por cuanto no se afiliaron a fondos de cesantías.

A partir de la vigencia fiscal 2012, los funcionarios fueron afiliados al Fondo de Cesantías COLFONDOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990, donde se han venido realizando en forma oportuna los correspondientes aportes de cesantías de las vigencias 2012 y 2013.

HALLAZGOS

HALLAZGO A27

El Municipio de Litoral del San Juan, no ha implementado una política de control que permita garantizar que la sobretasa a la Gasolina corresponda a la gasolina facturada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del estatuto de Rentas del municipio, por cuanto, no se lleva archivo de las declaraciones y por lo tanto se realiza verificación de los registros que deben llevar los responsables del impuesto, donde se discrimine diariamente la gasolina facturada y vendida, lo anterior debido a la falta de control y seguimiento al proceso de recaudo de las rentas, lo que podría conllevar a que se liquide la sobretasa sobre un valor inferior a las ventas reales, ocasionando que la entidad reciba menos recursos.

HALLAZGO A28

La administración Municipal de Litoral de San Juan no expidió acto administrativo adoptando la Tabla de Viáticos aprobado por el Gobierno Nacional mediante decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, para ajustarla a la escala salarial de la Planta de cargos de la entidad, lo anterior, debido a fallas en el proceso de autorregulación, lo que genera incumplimiento de las disposiciones legales y posible incremento del valor a pagar.

HALLAZGO A29 F2

Durante las vigencias fiscales de 2012 y 2013, la entidad canceló la suma de \$ 2.955.517, por encima del valor que correspondía a cada funcionario, por cuanto se pagaron días completos inclusive los que no pernotaron, violando presuntamente lo consagrado en el artículo segundo – párrafo Tercero, de los decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, lo que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control a las liquidaciones de los viáticos, generando mayor valor a pagar al funcionario por parte de la entidad.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio DAM No 0111 de fecha 7 de julio de 2014, el Municipio de Litoral del San Juan, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-0512 de fecha 27 de Junio de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 038 de fecha 9 de julio de 2014, en la cual se concluyó que: La entidad adjunta recibo de consignación por concepto de devolución de valores pagados más a los señores Oscar Rosero Cáceres \$ 267.054; María Ruby Ibarguen \$ 97.545; Willinton Ibarguen \$ 415.386 y Gloria Becerra \$ 327.576, para un total de \$ 1.108.561.

Así las cosas, se reduce el valor del hallazgo quedando en cuantía de \$ 1.847.956, correspondiente a los valores pagados de más al resto de los funcionarios; por tal razón se confirma y se reduce el hallazgo administrativo con connotación fiscal, en la cuantía ya estimada.

2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA 2011, 2012 y 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Debido a la falta de depuración de los estados financieros, los indicadores no son confiables.

RAZON CORRIENTE = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{2.084.963}{1.304.815} = 1.6\%$



Quiere decir que por cada peso que adeuda la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con un 1.6% de respaldo para su cancelación

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
2.084.963 – 1.304.815 = 780.148

Quiere decir que tiene una capacidad de trabajo de \$ 780.148

SOLIDEZ =ACTIVOS TOTALES = 16.339.322.133 =
PASIVOS TOTALES 741.999.489

Quiere decir que por cada peso que adeuda la Gobernación, cuenta con un 22% de solvencia

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL = 741.999.489 = 0.41
ACTIVO TOTAL 16.339.322.133

Quiere decir que el grado de participación de los acreedores es del 0.41%

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Recursos del FONPET

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Litoral del San Juan, a la fecha de la auditoria no se ha suscrito contrato ni se ha otorgado poder para solicitar la devolución de los recursos, el alcalde municipal, mediante oficio de fecha 30 de abril de 2014, remite certificación de las cuentas bancarias para la consignación de los recursos autorizados por el Ministerio de Hacienda; las diligencias ante el Ministerio de Hacienda, con miras a lograr la devolución de los recursos, están siendo realizadas por el Alcalde Municipal.

3.1.2 Nominas Paralelas

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante las vigencias en estudio, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden



Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

La Administración municipal vinculo a la planta de cargos, al personal que venía prestando sus servicios a la Administración Municipal, a través de contratos de prestación de servicios; sin embargo se observa que se continua suscribiendo contratos de prestación de servicios, cargos que realizan actividades asistenciales, que requieren permanencia para realizar las labores asignadas, lo que genera relación laboral con la entidad, entre otros, los siguientes:

Mensajero perifoneador
Coordinador programa de escobitas
Auxiliar de Servicios Generales - Escobitas
Apoyo soporte técnico en sistemas
Celador del Palacio municipal

Se observa que dichos contratos son identificados como Supernumerarios, lo cual es una inconsistencia, por cuanto, sobre el particular el artículo 83 del decreto 1042 de 1978, establece: "Artículo 83º.- De los supernumerarios. Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

En ningún caso la vinculación de un supernumerario excederá el término de tres meses, salvo autorización especial del gobierno cuando se trate de actividades que por su naturaleza requieran personal transitorio por períodos superiores.

La remuneración de los supernumerarios se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas en el presente Decreto, según las funciones que deban desarrollarse.

Cuando la vinculación de personal supernumerario no exceda el término de tres meses, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Sin embargo, las entidades deberán suministrar al personal supernumerario atención médica en caso de enfermedad o accidente de trabajo.



La vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa, en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse. Declarado exequible Sentencia C 401 de 1998 Corte Constitucional”

3.1.3 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, se evidencia que la entidad canceló de los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a de 2011, a través del Operador Aportes en Línea, en el archivo de la entidad, no se encontró la planilla correspondiente al mes de diciembre de 2011; los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a de 2012 y 2013, se liquidaron a través del Operador SOI y pagados por recaudos aporte PILA de Bancoomeva.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 818000002, al Municipio de Litoral del San Juan le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 1er día hábil del mes siguiente, en cada vigencia.

VIGENCIA FISCAL DE 2011: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de **\$ 4.012.400**

VIGENCIA FISCAL DE 2012: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de **\$ 702,547**

VIGENCIA FISCAL DE 2013: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de **\$ 1.597.079**

No se configura hallazgo fiscal por los pagos de interés realizados durante las vigencias fiscales 2012 y 2013, por cuanto la entidad hizo devolución de los dineros pagados como intereses, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.033 del 20 de junio de 2014.

3.1.4 Restricciones a la Contratación en época electoral

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 011 del 12 de Octubre de 2013, Sobre restricciones a la Contratación en época electoral, observando que durante la vigencia fiscal



de 2013 no se suscribió contratación directa, ni convenios, en la época de elecciones, ley de garantías.

3.1.5 Plan decenal del Deporte

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 03 de 2014, relacionada con la formulación de los planes Decenales Indicativos de para el desarrollo del Deporte la recreación y la educación física, observando que el mismo se encuentra en proceso de formulación.

HALLAZGOS

HALLAZGO A30 F3

Durante la vigencia fiscal de 2011, la entidad pago las planillas de seguridad social, en forma extemporánea, lo que generó el pago de intereses de mora en cuantía de **\$ 4.012.400**, incumpliendo presuntamente lo establecido en el decreto 1670 del 14 de mayo 2007, hecho que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, lo anterior debido a la falta de seguimiento y control a los Procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos, lo que incrementa el monto a pagar.

HALLAZGO A31

La administración al modificar la planta de cargos, no incorporó todos los cargos que adelantan funciones asistenciales a la planta de personal, los cuales están descritos en el decreto 785 de 2005. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968 y en el artículo 83 del decreto 1042 de 1978, lo anterior, debido a la falta de profundidad en el estudio de las necesidades de la entidad lo que podría generar el pago de mayores costos por futuras demandas laborales.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 025-2012

Se analizaron los hechos denunciados, relacionados con la falta de entrega formal del cargo de alcalde municipal, observando que efectivamente la administración saliente no realizó el empalme, conforme a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, puesto que en la entidad, no hay evidencia fisca ni magnética de la información, lo cual impidió que se profundizara en el análisis de los hechos denunciados:

1. La entidad no presento los libros de presupuesto y Contabilidad, de la vigencia fiscal de 2011, donde se registraron las operaciones financieras del periodo contable que terminó en dicha vigencia, lo cual impidió que se auditaran los



estados financieros de 2011, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Nral 2.9.2.31.

2. No se evaluaron las Tablas de Retención Documental, por cuanto, según certificación de la entidad, no se encontraron en el archivo de la entidad, al igual que no se encontró copia del contrato por valor de \$ 19.000.000, suscrito para la elaboración de las Tablas de Retención Documental.
3. Con relación al Fondo de Seguridad Ciudadana, la entidad manifiesta que en el archivo de la entidad no se encontró registros de haberse realizado descuentos por estampilla del 5% de los contratos de obra, ni documentos que soporten pagos con cargo a dicho fondo.
4. No fue posible evaluar el contrato relacionado en la denuncia para la elaboración del esquema de ordenamiento territorial, por valor de \$ 80.000.000, debido que en el archivo de la entidad no existe copia física ni magnética de dicho contrato, ni del documento de Esquema Territorial EOT.

HALLAZGOS

HALLAZGO A32 D2

La administración municipal que terminó su periodo constitucional, el 31 de diciembre de 2011, no realizó entrega formal de los archivos, asuntos y recursos de la entidad, incumpliendo presuntamente lo establecido en la Ley 951 de 2005, lo anterior, debido a la falta de organización y disposición para aplicar los preceptos legales, lo que impidió la continuidad de los procesos de la entidad y pérdida de una parte de la memoria institucional.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Según consta en el acta 033, del 20 de junio de 2014, en el desarrollo del proceso auditor, al verificar los pagos de seguridad social realizados de enero a diciembre de 2012 y 2013, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla de seguridad social, por valor de \$ 1.597.079.

De igual manera se pagó intereses y sanciones por valor de \$ 338.000 en la presentación de la declaración de retención en la fuente, en el mes de marzo de 2013.

El día 20 de junio de 2014, la entidad realizó consignación en la cuenta corriente 84244210438 del Bancolombia, denominada Municipio de Litoral - Funcionamiento, por concepto de devolución de los pagados por intereses en la seguridad social e intereses y sanciones en la presentación de la retención en la



fuelle, según certificación de la Secretario de Hacienda, estos recursos ingresaron efectivamente a las arcas del municipio.

De otro lado, en la contradicción realizada al informe preliminar, la entidad adjunta 4 recibos de consignación donde hace devolución de los dineros pagados de más a los señores: Oscar Rosero Cáceres \$ 267.054; María Ruby Ibarguen \$ 97.545; Willinton Ibarguen \$ 415.386 y Gloria Becerra \$ 327.576, para un total de \$ 1.108.561.

Con base en lo anterior, se reporta un beneficio del proceso auditor realizado por la Contraloría Departamental del Chocó al Municipio de Litoral del San Juan, en la recuperación de la suma de **\$ 3.407.187**.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 32 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 3 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F), 2 corresponden a hallazgos con posible alcance Disciplinarios (D)

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2011, 2012 y 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	32	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	3	6,212,356
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	1	1,847,956
Proceso Contable	1	352,000
Seguimiento Controles de Advertencia	1	4,012,400
Quejas	0	0